



**COMITÉ DE INFORMACIÓN  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA**

<b>Sesión:</b>	Décima Ordinaria
<b>Fecha:</b>	Martes 25 de Mayo de 2010
<b>Hora:</b>	11:00 a.m.
<b>Lugar:</b>	México Distrito Federal Río Guadiana 31, piso 12.

## ACTA DE LA SESIÓN

### Integrantes Asistentes

1. Lic. Jorge Alberto Lara Rivera,  
Director General de Normatividad, Encargado del Despacho de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.  
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción VI, 9, 10, fracción I, y 28 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 2, fracción I, 13, 34, fracción IX, y 89 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
2. Lic. Juan Manuel Alvarez González,  
Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.  
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción VI, 10, fracción VI, y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 2, fracción XXV, 5, 12, 32, fracciones I, XIV, XV y XVI, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
3. Lic. Alfonso Espinosa Benitez,  
Director de Quejas y Suplente del Lic. Jesús María Robledo Sosa, Titular del Área de Responsabilidades y Encargado del Despacho del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República.  
En términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**D. Cumplimiento de Resolución.**

1. FOLIO INFOMEX 0001700167909

**E. Solicitudes de Información en las que se determinó la prórroga.**

**F. Asuntos Diversos.**

1. FOLIO INFOMEX 0001700216709
2. Contratos Clasificados como Reservados.

**Acuerdos**

**I. Fue aprobado el orden del día por unanimidad.**

**II. Fue firmada el Acta de la Sesión anterior.**

**III. De las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:**

**A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.**

**A.1.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700057610.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información relativa a los años 1990 a 2005.

**A.2.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700059010.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

Instruye a la Unidad de Enlace, para que oriente al particular a la Secretaría de la Defensa Nacional.

**A.7.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700066410.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículo 29, fracciones III y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: modificar la clasificación e instruir a la Unidad de Enlace para que notifique al particular el Criterio de éste Colegiado, informándole que: *"La Unidad de Enlace, no es el medio idóneo para solicitar información de averiguación previa. No obstante, si es el caso de encontrarse dentro de las hipótesis del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le sugiere acudir directamente ante el Agente del Ministerio Público Federal Investigador, resguardante de la averiguación previa."*

**A.8.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700067110.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

**A.9.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700067210.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

No obstante, instruye a la Unidad de Enlace para que solicite la información a la Agencia Federal de Investigación, así como al Consejo de Profesionalización de la Institución.

## **B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas y/o Confidenciales.**

### **B.1.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700055310.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción III, 14 fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamientos Octavo párrafo segundo y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la reserva de la información correspondiente a: *"...cual es la zona de la ciudad y que colonias son, donde mas número de detenciones han sido realizadas..."*, confirmar la inexistencia de la información relativa a: *"...cuantas han admitido pertenecer a un grupo del narcotráfico y los nombres a los que pertenecen..."*

### **B.2.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700058010.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción III, 3 fracción II, 4 fracción III, 13 fracción IV, 14 fracción III, 18, 19, 20, 21 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracciones III y V de su Reglamento; Lineamiento Octavo párrafo segundo Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Lineamiento Quinto, Décimo, Undécimo, Duodécimo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, determinó: confirmar la reserva y confidencialidad de la información correspondiente a: *"...nombres, ...la profesión ...fase del proceso legal"*, confirma la inexistencia de la información relativa a: *"...militancia del acusado ...cuántos arrestos."*

### **B.3.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700064510.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción III y 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamientos Octavo párrafo segundo y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal determinó: confirmar la clasificación de la información solicitada.



Gubernamental, determinó: modificar la clasificación de la información, autorizar la prórroga, e instruye a la Unidad de Enlace para que solicite la información a la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional.

### **C. Seguimiento de Solicitud para Cumplimiento de Resolución.**

**C.1.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700196209.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

### **D. Cumplimiento de Resolución.**

**D.1.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700167909.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

### **E. Solicitudes de Información en las que se determinó la prórroga.**

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, determinó la prórroga de las siguientes solicitudes de acceso a la información:

0001700059510,	0001700059110,	0001700059010,
0001700060110,	0001700059910,	0001700060910,
0001700054110,	0001700061510,	0001700062210,
0001700062510,	0001700061410,	0001700062110,
0001700064510,	0001700062610,	0001700063210,
0001700064010,	0001700064110,	0001700064110,
0001700064410,	0001700064010,	0001700065010,
0001700062910,	0001700065510,	0001700065310,
	0001700065210,	0001700066110,
	0001700066210,	0001700067010,
		0001700066810.

**Integrantes**



**Lic. Jorge Alberto Lara Rivera**

Director General de Normatividad, Encargado del Despacho de la Subprocuraduría Jurídica y Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.



**Lic. Juan Manuel Alvarez González,**

Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.



**Lic. Alfonso Espinosa Benitez,**

Director de Quejas y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.

MINUTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL 24 DE MAYO DE 2010, EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA A LAS 17:00 HORAS, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SERÁ PUESTA A DISPOSICIÓN DEL RECURRENTE EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN AL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO 411/10.

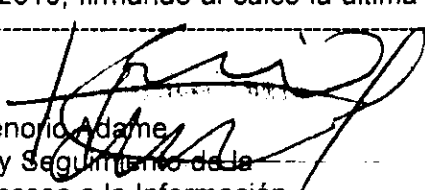
Migración en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México para ubicar registros en el Sistema de Operación Migratoria "SIOM".

La documentación presentada por la Procuraduría General de la República será entregada en su totalidad al solicitante, con excepción del número de referencia contenido en el Comunicado del Sistema I-24/7, siempre que se identifique como el padre de la menor titular de los datos personales contenidos en la documentación de que se trata. -----

Del mismo modo, atendiendo a la modalidad requerida por el particular, la información se entregará en copias certificadas, previo el pago de los derechos correspondientes.-- Conforme al Resolutivo Segundo de la resolución al recurso de revisión 411/10 se señala como fecha límite para que la Procuraduría General de la República ponga a disposición del recurrente la información presentada en la modalidad de copia certificada el **7 de junio de 2010**. -----

Finalmente consta en la presente Acta que toda la información presentada por la Procuraduría General de la República, quedó en posesión del sujeto obligado para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

No existiendo asunto pendiente por tratar, se da por concluida la presente reunión siendo las 18:00 horas del 24 de mayo de 2010, firmando al calce la última hoja todos los que en ella intervinieron. -----

  
Dr. Manuel Tenorio Adame  
Director de Trámite y Seguimiento de la  
Unidad de Enlace de Acceso a la Información

Lic. Federico Alejandro Hernández Méndez  
Director de Legislación, Consulta y Archivo, adscrito a la  
Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos  
de la Agencia Federal de Investigación

  
Lic. Lourdes María Montoya de la Isla  
Directora de Seguimiento a Resoluciones  
del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública